

TVPC_12S_24

ACUERDO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC) POR EL QUE SE INICIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º TVPC_12S_24 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN POR TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIOS DE PRESTACIONES TÉCNICAS Y MEDIOS HUMANOS PARA LA RETRANSMISIÓN DE LA BAJADA DE LA VIRGEN DEL SOCORRO DE GÜÍMAR, PROCESIÓN CÍVICO MILITAR DEL CRISTO DE LA LAGUNA Y FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA PEÑA DE FUERTEVENTURA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO EN TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2024 el Director de Producción de Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVPC, S.A.), emite propuesta en la que se formula la necesidad de iniciar un expediente al objeto de llevar a cabo la contratación del servicio denominado “Servicios de Prestaciones Técnicas y Medios Humanos para la Retransmisión de las Fiestas Populares de la Bajada de la Virgen del Socorro de Güímar, Procesión Cívico Militar del Cristo de La Laguna y Fiestas de la Virgen de la Peña de Fuerteventura”, propuesta que se acompaña del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha contratación.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley que establece que *“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obliguen a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. Asimismo, no podrá ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicios de la autoridad inherente a los poderes públicos”*.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 159 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o restringido (...).”* regulándose, en el art. 159, la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto

Tercero. - Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el art.116 de la LCSP.

Cuarto- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 19.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad autónoma de Canarias, en relación con el artículo 1.5 del Decreto-Ley 7/2023 de 9 de octubre de creación de la Administración General del Ente Público Radiotelevisión Canaria.

Por lo expuesto,

ACUERDO

Iniciar la tramitación del expediente de contratación con objeto la prestación del servicio denominado “Servicios de Prestaciones Técnicas y Medios Humanos para la Retransmisión de las Fiestas Populares de la Bajada de la Virgen del Socorro de Güímar, Procesión Cívico Militar del Cristo de La Laguna y Fiestas de la Virgen de la Peña de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de licitación de noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con setenta y siete céntimos de euro (97.434,77€), más dos mil novecientos veintitrés con cinco céntimos de euro (2.923,05 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de **cien mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y dos céntimos de euro (100.357,82 €)**

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

La Administradora General de RTVC

María Méndez Castro